

San Miguel de Tucumán, 7 de Setiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 144

VISTO, la Resolución N° 161/CGP de fecha 11/08/2009, y

CONSIDERANDO, que la misma dispone el tratamiento presupuestario y contable en sus diversas etapas de registro, de operaciones de gastos específicas que por la particularidad del objeto u origen se coticen en moneda extranjera.

Que la situación financiera actual del país en general y de la Provincia en particular, hace necesario modificar el plazo estipulado en el artículo 3° de la Resolución N° 161/CGP-2009, con la finalidad de que la Tesorería General de la Provincia cancele las obligaciones conforme la disponibilidad financiera del Tesoro.

Que debe procederse en consecuencia, al dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello,

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 161/CGP del 11/08/2009, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°: En la Etapa del Pago. La Tesorería General de la Provincia deberá efectivizar el pago de la orden de pago debidamente autorizada, conforme la disponibilidad financiera del Tesoro.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.